**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**CLAUSULA DE PERMISOS**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2037**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

Se otorga permiso:

1. Para construir nuevos edificios y estructuras y hacer reparaciones y alteraciones en los edificios y estructuras existente.
2. Para la ocupación actual descrita en esta Póliza y para otras ocupaciones no más peligrosas que aquella y para efectuar procesos, hacer y almacenar materiales, efectos y aparatos en las cantidades usuales e incidentales a dichas ocupaciones.
3. Trabajar a toda hora inclusive en los días domingos y días feriados.
4. Suspender las operaciones y dejar vacíos los edificios asegurados.
5. Utilizar vapor, gas, electricidad y fuel oil, así como también otras fuentes de calor, luz y fuerza.
6. Para la entrada y estacionamiento de vehículos en la propiedad asegurada o en los edificios que contengan la propiedad asegurada.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**